

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Altamira, Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, segundo párrafo, Décimo, tercer párrafo del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar; 5, fracciones XVII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los lineamientos 2 fracción XIV, 4, fracción II, 8, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo¹ 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, considera al "Plan México" como una herramienta de largo plazo que sustenta una estrategia de industrialización en el país incrementando la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones y en la generación de productos para consumo nacional; permitiendo a las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tener un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales;

Que en ese sentido el "Plan México", presentado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el 13 de enero de 2025, es una estrategia de desarrollo nacional que busca fortalecer el mercado interno y los mercados regionales para posicionar a México entre las diez principales economías del mundo y reducir la pobreza y la desigualdad. Esta estrategia también busca promover el desarrollo económico sostenible y equitativo en todo el país; generar empleos dignos y bien remunerados; fortalecer el progreso científico, tecnológico y la innovación; ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de alcanzar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos;

Que el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar"; publicado el 22 de mayo de 2025 en el DOF y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 31 de julio de 2025; establece que, se brindan beneficios tributarios a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y a las personas morales que hayan obtenido Autorización que los acredite como Desarrolladores;

Que, en la misma fecha, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 29 de agosto de 2025;

Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Intersecretarial de Promoción celebrada el 30 de junio de 2025, fue aprobado el Dictamen Colegiado correspondiente al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Altamira, Tamaulipas, y

Que con el objetivo de impulsar la competitividad y favorecer la operación de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y de los Desarrolladores, así como en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO
PARA EL BIENESTAR ALTAMIRA, TAMAULIPAS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Altamira, Tamaulipas, al polígono que se describe en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Altamira, Tamaulipas (PODECOBI ALTAMIRA) a la superficie de 1637-77-99.12 hectáreas (mil seiscientos treinta y siete hectáreas, setenta y siete áreas, noventa y nueve punto doce centiáreas) resultantes de la suma de las áreas de los tres polígonos y restando el derecho de vía de la interconexión al gasoducto Texas-Tuxpan. El Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Altamira, Tamaulipas, se encuentra ubicado en el municipio de Altamira, en el estado de Tamaulipas de conformidad con los cuadros de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO GOB 3						
LADO		RUMBO	DISTANCIA		COORDENADAS	
EST.	P.V				X	Y
	G3.1			G3.1	615,693.6679	2,488,486.7341
G3.1	G3.2	N 09°04'35.34" W	1326.144	G3.2	615,484.4650	2,489,796.2728
G3.2	G3.3	N 36°28'37.69" E	395.375	G3.3	615,719.5159	2,490,114.1912
G3.3	G3.4	N 08°30'29.35" W	1017.089	G3.4	615,569.0375	2,491,120.0870
G3.4	G3.5	N 53°39'00.32" W	348.754	G3.5	615,288.1466	2,491,326.7988
G3.5	G3.6	N 06°07'08.33" W	1384.264	G3.6	615,140.5932	2,492,703.1761
G3.6	G3.7	N 38°28'06.65" E	436.897	G3.7	615,412.3799	2,493,045.2446
G3.7	G3.8	N 05°59'30.33" W	1824.372	G3.8	615,221.9422	2,494,859.6495
G3.8	G3.9	S 83°49'13.69" W	284.324	G3.9	614,939.2705	2,494,829.0437
G3.9	1110.1	N 05°59'30.32" W	444.629	1110.1	614,892.8577	2,495,271.2436
1110.1	1111	S 89°26'34.34" E	1200.000	1111	616,092.8010	2,495,259.5753
1111	1112	S 21°40'07.38" E	1550.289	1112	616,665.2288	2,493,818.8385
1112	81*	S 67°16'40.31" E	171.066	81*	616,823.0179	2,493,752.7622
81*	CA.1	S 02°00'11.34" E	5244.446	CA.1	617,006.3345	2,488,511.5205
CA.1	G3.1	S 88°55'05.67" W	1312.901	G3.1	615,693.6679	2,488,486.7341
SUPERFICIE TOTAL = 955-15-69.98 Has.						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO GOB 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA		COORDENADAS	
EST.	P.V				X	Y
	RP2B.1			RP2B.1	617,067.8401	2,486,004.0001
RP2B.1	RP2B	S 09°14'42.28" E	244.051	RP2B	617,107.0488	2,485,763.1190
RP2B	100'	S 09°14'43.29" E	5787.042	100'	618,036.8101	2,480,051.2537
100'	92'	S 12°33'51.78" E	2543.493	92'	618,590.1128	2,477,568.6717
92'	97.5.1	N 80°17'05.99" W	958.964	97.5.1	617,644.9007	2,477,730.4945
97.5.1	97.6	N 00°28'02.98" E	1399.191	97.6	617,656.3170	2,479,129.6397
97.6	97.6.1	N 83°37'10.17" W	169.999	97.6.1	617,487.3703	2,479,148.5319
97.6.1	G2.1	N 10°04'45.82" W	1454.729	G2.1	617,232.7742	2,480,580.8092
G2.1	G2.2	N 10°44'20.73" W	5499.137	G2.2	616,208.0815	2,485,983.6335
G2.2	RP2B.1	N 88°38'34.75" E	860.000	RP2B.1	617,067.8401	2,486,004.0001
SUPERFICIE TOTAL = 644-88-15.13 Has.						

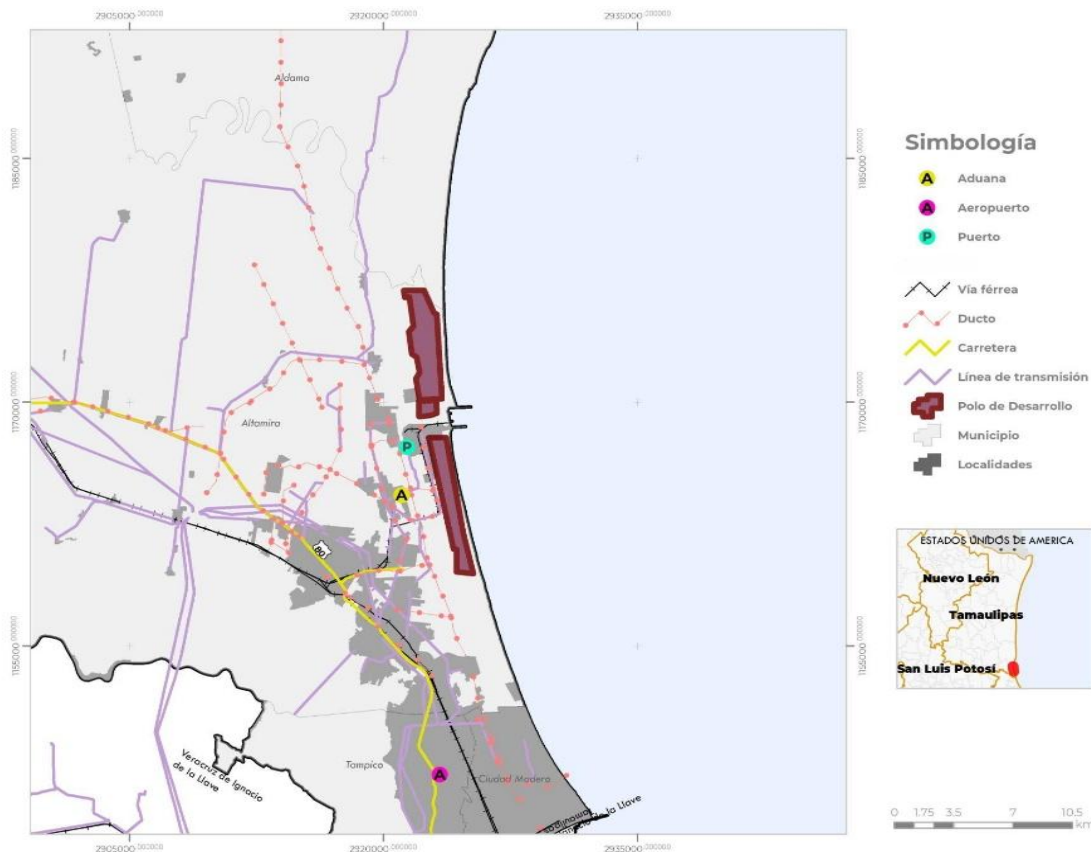
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO DE PRODET						
LADO		RUMBO	DISTANCIA		COORDENADAS	
EST.	P.V				X	Y
	V-1			V-1	615,726.6371	2,488,397.3402
V-1	VA-2'	N 88°55'05.11" E	895.76	VA-2'	616,622.2341	2,488,414.2538
VA-2'	VA-2	S 00°31'45.33" E	410.02	VA-2	616,626.0215	2,488,004.2513
VA-2	V-3	S 88°55'04.33" W	920.28	V-3	615,705.9078	2,487,986.8713
V-3	V-4	N 00°31'45.33" W	418.47	V-4	615,702.0423	2,488,405.3234
V-4	V-1	R=244.46	Lc=25.87	V-1	615,726.6371	2,488,397.3402
SUPERFICIE TOTAL = 37-74-14.01 Has.						

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO SERVIDUMBRE DE PASO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	y
	1			1	616,508.052	2,494,223.576
1	2	S 52°22'58.190" W	643.151	2	615,998.608	2,493,831.008
2	3	S 52°46'58.190" W	230.058	3	615,815.401	2,493,691.860
3	4	S 60°02'05.133" W	36.018	4	615,784.198	2,493,673.870
4	5	S 52°22'58.190" W	34.917	5	615,756.540	2,493,652.557
5	6	S 63°42'38.189" W	11.008	6	615,746.670	2,493,647.682
6	7	S 75°02'54.791" W	102.142	7	615,647.986	2,493,621.329
7	8	S 86°41'44.672" W	10.980	8	615,637.025	2,493,620.696
8	9	N 81°39'25.448" W	69.751	9	615,568.012	2,493,630.817
9	10	N 73°46'09.468" W	11.311	10	615,557.152	2,493,633.978
10	11	N 65°52'53.488" W	87.912	11	615,476.914	2,493,669.901
11	12	N 54°12'21.987" W	10.978	12	615,468.010	2,493,676.322
12	13	N 42°31'50.487" W	171.314	13	615,352.204	2,493,802.566
13	14	N 44°21'50.627" W	12.232	14	615,343.651	2,493,811.311
14	15	S 05°54'01.118" E	39.569	15	615,347.719	2,493,771.952
15	16	S 42°31'50.487" E	155.702	16	615,452.971	2,493,657.213
16	17	S 54°12'21.987" E	13.022	17	615,463.534	2,493,649.596
17	18	S 65°52'53.488" E	94.457	18	615,549.745	2,493,610.999
18	19	S 73°46'09.468" E	12.689	19	615,561.928	2,493,607.452
19	20	S 81°39'25.448" E	76.286	20	615,637.407	2,493,596.383
20	21	N 86°41'44.672" E	13.020	21	615,650.405	2,493,597.134
21	22	N 75°02'54.791" E	109.846	22	615,756.532	2,493,625.474
22	23	N 63°42'38.189" E	12.992	23	615,768.181	2,493,631.228
23	24	N 52°22'58.190" E	38.715	24	615,798.847	2,493,654.859
24	25	N 44°43'51.247" E	36.018	25	615,824.195	2,493,680.447
25	26	N 51°58'58.190" E	230.058	26	616,005.441	2,493,822.139
26	27	N 52°22'58.190" E	639.946	27	616,512.347	2,494,212.751
27	1	N 21°38'22.042" W	11.646	1	616,508.052	2,494,223.576
SUPERFICIE TOTAL = 2-34-20.521 Has.						

RESUMEN DE SUPERFICIES	
GOB 3	955-15-69.98 Has.
GOB 2	644-88-15.13 Has.
PRODET	37-74-14.01 Has.
SUPERFICIE TOTAL	1637-77-99.12 Has.

Basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 14, con un Datum de referencia WGS84.

CROQUIS DE UBICACIÓN – PODECOBI ALTAMIRA



ARTÍCULO TERCERO. La superficie a que se refiere el artículo anterior cumple los criterios de selección establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025 y reformado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 29 de agosto de 2025, como a continuación se señala:

I. Criterio de Macro Localización

La superficie del PODECOBI ALTAMIRA se ubica en el municipio de Altamira, en el extremo sur del estado de Tamaulipas, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, dentro del corredor industrial del Golfo de México, junto a Tampico y Ciudad Madero; colinda al norte con Aldama, al sur con Tampico, al oeste con González y al este con el Golfo de México. Asimismo, puede conectarse con Monterrey y el Bajío, vía carretera y ferroviaria.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

La superficie del PODECOBI ALTAMIRA está articulada con corredores carreteros nacionales a través de la carretera federal 80 a tan solo 7 km. Forma parte del corredor Altamira–Monterrey y tiene conexión con mercados internacionales vía marítima, con un puerto de 13.5 m de calado, entendiéndose por esto la profundidad que alcanza en el agua, la parte sumergida de un barco. La distancia entre este Polo y el Aeropuerto Internacional de Tampico, Tamaulipas, General. Francisco Javier Mina es de 17 km. Asimismo, hay dos líneas férreas que ofrecen servicios al Puerto de Altamira para lograr su conectividad ferroviaria: Ferromex y Canadian Pacific Kansas City.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Altamira, Tamaulipas, se ubica en el municipio de Altamira, en el estado de Tamaulipas, cuyos municipios aledaños son Tampico, Ciudad Madero, Aldama, todos en la misma entidad federativa, así como el municipio de Pánuco, ubicado en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020², la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Aldama	28,725	904,670
Altamira	276,265	
Ciudad Madero	205,933	
Tampico	297,562	
Pánuco	96,185	

IV. Criterio de Factibilidad Social

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio CGDI/2025/OF/582 de fecha 6 de junio 2025, informó lo siguiente:

“(...) al no identificarse comunidad indígena titular del Derecho a la Consulta, resulta innecesario analizar si la medida que nos ocupa puede generar posibilidad de afectación y menos aún determinar la procedencia de un proceso de consulta previa, libre e informada por posible afectación a sus derechos territoriales.”

V. Criterio Educativo

En el PODECOBI ALTAMIRA, y los municipios aledaños a este, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Municipio	Institución de Educación Superior
Altamira	Universidad Politécnica de Altamira
Altamira	Instituto Tecnológico de Altamira (Tecnm)
Altamira	Universidad Tecnológica de Altamira
Altamira	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Tampico
Altamira	Universidad del Norte de Tamaulipas
Altamira	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas
Altamira	Universidad del Atlántico
Altamira	Universidad del Desarrollo Profesional
Altamira	Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas
Ciudad Madero	Instituto Tecnológico de Ciudad Madero
Ciudad Madero	Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) Unidad 282, Tampico
Ciudad Madero	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero
Ciudad Madero	Universidad Regional Miguel Hidalgo
Ciudad Madero	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C.
Ciudad Madero	Centro de Posgrado en Administración e Informática, A.C.
Ciudad Madero	Universidad Regional Miguel Hidalgo
Ciudad Madero	Centro de Estudios Universitarios y Tecnológicos Salvador Díaz Mirón, S.C.
Ciudad Madero	Universidad de Altamira (Unideal)
Ciudad Madero	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas
Ciudad Madero	Ateneo de Ciencias Jurídicas, Políticas y Administrativas
Tampico	Escuela Náutica Mercante de Tampico
Tampico	Escuela Normal Superior Del Sur de Tamaulipas
Tampico	Universidad Del Noreste

² Inegi (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/>

Tampico	Centro Educacional y Desarrollo en Informática Personal
Tampico	Universidad Interamericana del Norte
Tampico	Escuela de Trabajo Social Tampico, A.C.
Tampico	Universidad de Relaciones y Estudios Internacionales
Tampico	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas Campus Tampico 2000
Tampico	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas Campus López Mateos
Tampico	Universidad del Golfo
Tampico	Instituto Universitario Hispano Mexicano
Tampico	Instituto de Tramitación Aduanal del Norte
Tampico	Centro de Estudios Universitarios Cualti
Tampico	Instituto Universitario Abraham Lincoln
Tampico	Instituto Tamaulipas, División Educación Superior
Tampico	Instituto Universitario de Tamaulipas
Tampico	Universidad Cultural Metropolitana, A.C.
Tampico	Instituto de Estudios Gastronómicos Sugar
Tampico	Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Tampico
Tampico	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas
Tampico	Universidad del Atlántico
Tampico	Centro Universitario Duma
Tampico	Instituto Seru
Tampico	Instituto de Cultura Superior Valle del Bravo de México, S.C.
Tampico	Instituto de la Educación y Formación Intercultural
Tampico	Centro Universitario del Noreste
Tampico	Universidad del Noreste
Tampico	Instituto Metropolitano de Estudios Superiores de Tamaulipas
Tampico	Facultad de Comercio y Administración Tampico
Tampico	Facultad de Enfermería Tampico
Tampico	Facultad de Medicina "Dr. Alberto Romo Caballero"
Tampico	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Tampico	Facultad de Ingeniería "Arturo Narro Siller"
Tampico	Facultad de Odontología
Tampico	Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Tampico	Facultad de Música y Artes Mtro. Manuel Barroso Ramirez
Municipio	Institución de Educación Media Superior
Altamira	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Altamira
Altamira	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIs) 105
Municipio	Institución de Formación para el Trabajo
Altamira	Centro de Capacitación Para el Trabajo Industrial Núm. 200
Altamira	Centro de Capacitación Para el Trabajo Industrial Núm. 200
Altamira	Instituto Tamaulipeco de Capacitación Para el Empleo Unidad Altamira
Ciudad Madero	Centro De Capacitación Para el Trabajo Industrial Núm. 71
Ciudad Madero	Centro De Capacitación Para el Trabajo Industrial Núm. 110
Tampico	Centro De Capacitación Para el Trabajo Industrial Núm. 24
Tampico	Uspeak Training Center

VI. Criterio Territorial

El PODECOBI ALTAMIRA tiene una ubicación estratégica en el municipio de Altamira, estado de Tamaulipas, con concentración en actividades industriales, petroquímicas y portuarias, claves en el comercio nacional e internacional. Su consolidación permitirá fortalecer la seguridad energética e industrial, descongestionar puertos centrales y promover el desarrollo regional más equilibrado y sostenible.

Para el desarrollo de las actividades productivas en el PODECOBI ALTAMIRA son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Automotriz;
2. Química;
3. Farmacéutica;
4. Petroquímica;
5. Industria eléctrica-electrónica;
6. Metalmecánico;
7. Manufactura avanzada, y
8. Logística.

Se deberán implementar medidas de adaptación o mitigación de riesgos de desastres.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al PODECOBI ALTAMIRA cuenta con vocación industrial y alto potencial de desarrollo del polo, con industrias ya instaladas y un puerto que facilita la conectividad marítima con distintos mercados. El uso de suelo asignado al polígono es industrial, lo cual es compatible con los sectores que se busca detonar.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número SDSEC/800/79/2025 de fecha 3 de junio de 2025, determinó que el PODECOBI ALTAMIRA *“es viable en materia ambiental, sujeto al cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y a la integración de medidas específicas para protección ecológica y gestión hídrica.”*

IX. Criterio de Servicios e Infraestructura

El polígono cuenta con los servicios e infraestructura básicos para el desarrollo de las actividades productivas. Dispone de vialidades, energía eléctrica, agua potable, drenaje y conectividad, con opciones identificadas para ampliar la disponibilidad de energía en el mediano plazo, lo que garantiza condiciones adecuadas para la operación de empresas e industrias, y contribuye al impulso del desarrollo regional y la atracción de inversiones.

X. Criterio de Propiedad

De la información proporcionada por la entidad federativa y la documentación que fue puesta a disposición del Comité Intersecretarial de Promoción, se desprende que los predios que conforman el área destinada al PODECOBI ALTAMIRA son de propiedad pública del estado de Tamaulipas.

XI. Criterio de Habitabilidad

El gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, mediante oficio número OE-440-2025 de fecha 1 de octubre de 2025, informó que realizará las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este criterio.

ARTÍCULO CUARTO. – El estado de Tamaulipas y la Secretaría de Economía deberán suscribir el convenio de coordinación a que se refiere el artículo Décimo, párrafo tercero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.